INVITACIÓN PÚBLICA No MC-GDCH-015-SDERN-2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE BIENES PRODUCTIVOS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL Y DÍA DE LA AGRICULTURA 2026, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES RURALES Y LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCH-015-SDERN-2026 DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

OCTUBRE DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este marco, el Departamento del Chocó, como entidad territorial de derecho público del orden departamental, descentralizada y con autonomía administrativa y financiera, tiene la responsabilidad de formular, adoptar, coordinar e implementar políticas, programas y estrategias orientadas al desarrollo integral, sostenible y equitativo del territorio, promoviendo el bienestar de sus habitantes y el fortalecimiento de las capacidades económicas, sociales, productivas y culturales de las comunidades.

El Departamento del Chocó se caracteriza por su amplia diversidad étnica, cultural, ambiental y productiva, así como por la importancia que tienen las comunidades rurales, campesinas, indígenas, afrodescendientes y organizaciones comunitarias en la construcción de las dinámicas económicas y sociales del territorio. En este contexto, las actividades agropecuarias constituyen un componente fundamental para la seguridad alimentaria, la generación de ingresos, el sostenimiento de las economías familiares y comunitarias, la conservación de conocimientos y prácticas tradicionales y el fortalecimiento del tejido social. No obstante, las comunidades rurales enfrentan importantes desafíos relacionados con el acceso a asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades productivas, comercialización, asociatividad, generación de ingresos y acceso efectivo a la oferta institucional, particularmente en territorios rurales y de difícil acceso.

En atención a lo anterior, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental **"El Chocó en Ruta hacia el Progreso 2024–2027"**, la presente iniciativa se encuentra relacionada con las apuestas orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la productividad, la inclusión productiva, social y diferencial y el desarrollo rural con enfoque territorial. El Plan de Desarrollo reconoce la importancia de promover acciones encaminadas al **ordenamiento productivo del territorio agrícola; la infraestructura, asociatividad y equipamiento productivo para la prosperidad económica y sostenible; y la inclusión productiva, social y diferencial para el desarrollo rural**, como elementos fundamentales para avanzar hacia un desarrollo económico sostenible en el Departamento.

De igual manera, dentro de las estrategias planteadas para el sector Agricultura y Desarrollo Rural se contempla la necesidad de fortalecer la asistencia técnica y el acompañamiento institucional, promover la tecnificación del sector agrícola, impulsar nuevas tecnologías y prácticas de producción, fortalecer los procesos de transformación y comercialización y generar condiciones para el desarrollo de las organizaciones y asociaciones productivas. Estas orientaciones fueron igualmente identificadas en los diálogos territoriales incorporados al Plan de Desarrollo Departamental, en los cuales se priorizaron acciones relacionadas con la tecnificación del sector agrícola, la formulación de proyectos de infraestructura para producción y comercialización, la asistencia técnica y el acompañamiento institucional y la industrialización del sector agropecuario.

En este marco, adquiere especial importancia el reconocimiento del papel que desempeñan las **mujeres rurales** en el desarrollo económico, productivo, social, cultural y ambiental del Departamento del Chocó. Las mujeres rurales participan activamente en actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, de transformación y comercialización de productos, emprendimientos, actividades comunitarias y procesos de conservación de saberes y prácticas tradicionales, contribuyendo de manera significativa a la economía familiar y a la sostenibilidad de sus comunidades.

La **Ley 731 de 2002**, modificada por la **Ley 2462 de 2025**, establece disposiciones orientadas a favorecer el desarrollo integral de la mujer rural, promover la igualdad de oportunidades, fortalecer su participación y

reconocer sus aportes al desarrollo económico y social del país. En este sentido, la generación de espacios territoriales de participación, reconocimiento, capacitación y articulación institucional constituye una herramienta para acercar las políticas públicas a las mujeres rurales y fortalecer su participación en los procesos de desarrollo de sus comunidades.

En el Departamento del Chocó, esta necesidad adquiere una dimensión particular debido a las condiciones geográficas, sociales y económicas de los territorios rurales, donde las distancias, las dificultades de conectividad y transporte y las condiciones de acceso pueden limitar la participación de las comunidades en actividades institucionales desarrolladas en los principales centros urbanos. Por ello, resulta pertinente que la institucionalidad departamental desarrolle acciones directamente en los territorios, fortaleciendo la presencia institucional y generando espacios de diálogo y participación con las comunidades.

En este contexto, la **Conmemoración del Día de la Mujer Rural y Día de la Agricultura 2026**, se concibe como un espacio de encuentro comunitario e institucional orientado a reconocer el aporte de las mujeres rurales y de los productores y productoras agropecuarias al desarrollo del territorio, así como a promover el intercambio de experiencias, la socialización de la oferta institucional, el fortalecimiento de capacidades y la visibilización de las actividades productivas, culturales y económicas desarrolladas por las comunidades.

La realización de esta jornada permitirá acercar la institucionalidad departamental, facilitando la participación de mujeres rurales, productores, organizaciones comunitarias, asociaciones y demás actores vinculados al desarrollo rural. De esta manera, se busca generar un espacio que trascienda el carácter meramente conmemorativo y se convierta en una oportunidad para **fortalecer la articulación institucional, promover el intercambio de conocimientos, identificar necesidades del sector productivo, divulgar programas y servicios institucionales y reconocer las iniciativas desarrolladas por las comunidades rurales**.

La actividad se articula, además, con las metas establecidas para la vigencia 2026 relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades productivas de los productores agropecuarios, la diversificación de los métodos de producción, el fortalecimiento de las asociaciones agropecuarias y la promoción de procesos de gestión empresarial en unidades productivas lideradas por mujeres. En este sentido, la jornada constituye un escenario que puede contribuir al acercamiento de la oferta institucional a la población objetivo y al fortalecimiento de los procesos de participación, organización y articulación necesarios para avanzar en el cumplimiento de dichas metas.

De manera particular, el desarrollo de la actividad permitirá contribuir a las acciones institucionales dirigidas a ampliar la atención y acompañamiento a productores mediante los servicios de extensión y asistencia, fortalecer capacidades productivas, promover alternativas de diversificación de la producción y consolidar procesos asociativos. Asimismo, permitirá generar un espacio de reconocimiento y visibilización de las unidades productivas y emprendimientos liderados por mujeres rurales, en concordancia con las apuestas del Departamento por una inclusión productiva con enfoque diferencial.

De igual manera, la actividad permitirá promover espacios de articulación entre la Gobernación del Chocó, la administración municipal, organizaciones comunitarias, asociaciones de productores, mujeres rurales y demás entidades y actores relacionados con el desarrollo agropecuario y rural, con el propósito de facilitar el intercambio de información y fortalecer los mecanismos de coordinación institucional en beneficio de las comunidades.

La Gobernación del Chocó, a través de la **Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales**, tiene a su cargo la promoción y articulación de acciones encaminadas al fortalecimiento del desarrollo económico, productivo y rural del Departamento. Sin embargo, para la realización de una jornada de carácter territorial que requiere organización, coordinación, desplazamiento, suministro de bienes y servicios, atención de participantes, desarrollo de actividades institucionales, culturales y productivas y demás requerimientos

operativos, la Secretaría no dispone de la capacidad logística suficiente para asumir directamente la totalidad de las actividades necesarias para su adecuada ejecución.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un **operador logístico idóneo** que garantice la planeación, organización, coordinación y ejecución de los servicios requeridos para el desarrollo de la **Conmemoración del Día de la Mujer Rural y Día de la Agricultura 2026**, asegurando las condiciones necesarias para la participación de las comunidades, el desarrollo de las actividades programadas y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, la contratación de los servicios de apoyo logístico para la realización de esta actividad, responde a una necesidad institucional relacionada con el fortalecimiento del desarrollo rural, la inclusión productiva y social, el reconocimiento de las mujeres rurales y productores agropecuarios, la promoción de la asociatividad y el acercamiento de la oferta institucional a las comunidades, contribuyendo a la materialización de las apuestas del Plan de Desarrollo Departamental **"El Chocó en Ruta hacia el Progreso 2024–2027"** y a las metas programadas para la vigencia 2026.

Finalmente, la ejecución de esta actividad permitirá fortalecer la presencia institucional en el territorio, generar espacios de participación y reconocimiento, promover el intercambio de conocimientos y experiencias productivas, visibilizar las capacidades de las comunidades rurales y contribuir a la construcción de estrategias de desarrollo productivo acordes con las características y necesidades del territorio, bajo criterios de enfoque territorial, diferencial, de género, sostenibilidad e inclusión social.

1.1 OBJETO

SUMINISTRO DE BIENES PRODUCTIVOS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL Y DÍA DE LA AGRICULTURA 2026, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES RURALES Y LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Administración del Chocó para la vigencia fiscal 2026, independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso contractual es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), incluidos el IVA, cuando haya lugar, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, transporte, logística y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato.

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2161 del 20 de febrero de 2026, vigencia 2026, dependencia Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.05.02 – 1145 "Desarrollo integral de la productividad y competitividad mediante acciones para el cumplimiento del plan indicativo del PDD del Chocó", BPIN 202600000005413, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de diez (10) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el mismo se

terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

1.6 FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Chocó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contractual, previa ejecución integral de las actividades contratadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor, teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Cuenta de cobro o factura, según corresponda. 2) Informe final de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3) Los entregables establecidos en el estudio previo y en los demás documentos del proceso, debidamente aprobados por el supervisor. 4) Evidencias que acrediten la realización de la jornada y la entrega de los bienes y servicios suministrados. 5) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 6) Certificación o soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. 7) Los demás documentos administrativos y financieros requeridos por la Entidad para efectuar el pago.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto se le efectúen.

Parágrafo: En ningún caso la presentación de la cuenta de cobro o factura dará lugar, por sí sola, al reconocimiento y pago de la obligación. El pago estará condicionado a la verificación y aprobación por parte del supervisor del cumplimiento efectivo de la totalidad de las obligaciones contractuales, así como a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y a la presentación de los documentos y soportes exigidos para tal efecto.

1.7 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las MiPyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía, cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme domiciliadas en el departamento del Chocó para limitar la convocatoria a MiPyme territoriales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma del presente proceso de invitación de mínima cuantía.

La Gobernación podrá realizar convocatorias limitadas a MiPyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

1.8 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en forma virtual en la plataforma SECOP II en el link de acceso al proceso. Las propuestas contendrán todos los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica, los cuales serán entregados hasta el día y hora señalados en el cronograma de esta invitación, para lo cual se utilizará el procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En resumen, la propuesta deberá contener los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1.
- El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) o registro mercantil (si es persona natural), renovado año 2026, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social o dentro de sus actividades comerciales esté relacionada con el objeto a contrata. La persona natural o jurídica deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, los siguientes códigos dentro de su clasificación de actividad económica CIIU 0145 Cría de aves de corral; 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada una con dicho objeto social. Cuando en el certificado de existencia y representación legal el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos, deberá adjuntarse junto con la propuesta el acta de reunión de la junta directiva donde se le autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso de que este le sea adjudicado.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal (solo si es oferente plural).
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.
- Certificado judicial expedido por la Policía Nacional de la persona natural o representante legal.
- Certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal.
- Manifestación de estar al día en los aportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales (Anexo No. 3).
- Certificación bancaria: copia de la certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea.
- El proponente deberá anexar dos (2) o más certificaciones de haber ejecutado contratos relacionados con el suministro de motores fuera de borda, embarcaciones y/o aves de corral, con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- La oferta económica, Anexo No. 2.

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

2.1 Bienes y servicios requeridos: Dentro de las condiciones técnicas la persona natural o jurídica debe ofertar los siguientes ítems:

SUMINISTRO DE BIENES PRODUCTIVOS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL Y DÍA DE LA AGRICULTURA 2026, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES RURALES Y LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.				
ÍTEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**MOTOR FUERA DE BORDA**	Motor fuera de borda de 15 HP de potencia, tecnología de 2 tiempos, diseñado para trabajo pesado, con sistema de combustible mediante carburador y sistema de control manual de brazo.	Unidad	1
2	**BOTE FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO**	Bote fabricado en fibra, con una longitud de 8 metros, ancho de 1 metro y altura de 75 centímetros, diseñado para actividades de navegación y transporte fluvial.	Unidad	1
3	**GALLINAS PONEDORAS**	Gallinas ponedoras de 16 a 18 semanas de edad, en etapa de producción de huevos, con adecuado estado sanitario y esquema de vacunación al día, aptas para sistemas de producción avícola destinados a la obtención de huevo para consumo.	Unidad	300
4	**ALMUERZO**	Almuerzo para los asistentes y equipo técnico, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	Unidad	50
5	**REFRIGERIO**	Suministro de refrigerio que contenga: un jugo de sabores surtidos, una fruta y un carbohidrato (pastelito de jamón y queso o palito de queso).	Unidad	100
6	**HIDRATACIÓN**	Suministro de hidratación: botella de agua por 300 ml.	Unidad	50
7	**TRANSPORTE FLUVIAL INTERNO**	Alquiler de transporte fluvial interno para el traslado de personal de los distintos lugares hasta el lugar donde se hará la entrega de los materiales.	Unidad	1
8	**TRANSPORTE FLUVIAL QUIBDÓ – NAPIPÍ**	Alquiler de transporte fluvial para el traslado de personal técnico, materiales y herramientas desde la ciudad de Quibdó hasta el corregimiento de Napipí.	Unidad	1

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

ENTREGABLES DEL PROCESO: Como soporte de la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor los siguientes entregables:

No.	ENTREGABLE	CONTENIDO / ACTIVIDADES QUE DEBE ACREDITAR	SOPORTES MÍNIMOS
1	**Plan de entrega y alistamiento**	Cronograma de entrega de los bienes y de los servicios de alimentación, hidratación y transporte, con fecha, lugar y responsables.	Plan presentado y aprobado por el supervisor.
2	**Entrega de bienes productivos**	Entrega del motor, el bote y las 300 gallinas ponedoras, con las especificaciones de la ficha técnica.	Actas de entrega firmadas por los beneficiarios, remisiones, fichas técnicas, garantías de fábrica, certificados sanitarios y de vacunación de las aves, y registro fotográfico.
3	**Informe final de ejecución**	Consolidación de los bienes y servicios entregados durante el contrato y cumplimiento de las obligaciones.	Informe final, listados de asistencia, actas y evidencias fotográficas.

PARÁGRAFO: Todos los entregables deberán corresponder a las cantidades y especificaciones establecidas en la ficha técnica y estarán sujetos a la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 1: El contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir).

Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Desarrollo	1.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados y demás impuestos de Ley.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar, el lugar de ejecución del contrato será el corregimiento de Napipí, municipio de Bojayá, departamento del Chocó.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Gobernación del Chocó – Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública, la oferta presentada y el contrato.
2. Entregar el motor fuera de borda y el bote en fibra de vidrio nuevos, con ficha técnica, manual y garantía de fábrica.
3. Entregar las trescientas (300) gallinas ponedoras en óptimas condiciones sanitarias, con los certificados de vacunación y los documentos de movilización exigidos por el ICA, y reponer las aves que lleguen muertas o en mal estado.
4. Asumir el transporte, cargue y descargue de los bienes hasta el sitio de entrega indicado por la Entidad.
5. Suministrar los almuerzos, refrigerios e hidratación bajo estrictas condiciones de calidad, salubridad, higiene y conservación.
6. Prestar los servicios de transporte fluvial previstos en la ficha técnica en las condiciones establecidas por la Entidad.
7. Presentar al supervisor del contrato las remisiones, actas de entrega, registros fotográficos y demás soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
8. Coordinar de manera permanente con el supervisor del contrato la planeación y ejecución de la jornada, acatando las instrucciones y requerimientos que este formule en el marco de sus funciones.
9. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia, novedad o dificultad que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Presentar oportunamente los documentos requeridos por la Entidad y por el supervisor para acreditar la ejecución contractual y adelantar el trámite del pago.
11. Cumplir durante la ejecución del contrato con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como con los principios que rigen la contratación estatal.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se encuentren dentro del alcance del mismo.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista.

5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.5 SUPERVISOR:

La supervisión estará a cargo del Secretario de Desarrollo Económico de la Gobernación del Chocó o quien él designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1474 de 2011:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales

únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica).
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la apertura del proceso en la plataforma SECOP II se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que presente la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

4. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.

b) Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.

c) Cuando el proponente definitivamente no presente dentro del plazo que le dé la entidad los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

d) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la presente invitación.

e) Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

f) Cuando el proponente no presente la propuesta económica conforme al Anexo No. 2.

g) Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos que alteren el valor total de la propuesta económica.

h) Cuando el valor total de la oferta económica digitada en la plataforma del SECOP II no coincida con el valor total de la oferta económica del Anexo No. 2.

i) Cuando las especificaciones técnicas diligenciadas en el Anexo No. 2 "Oferta económica" presenten inconsistencias, alteraciones o no coincidan con las establecidas en las condiciones de dicho anexo.

j) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

k) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, una vez agotado el proceso que señala el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

l) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 y la jurisprudencia existente en tal sentido.

m) Cuando se presente oferta parcial, es decir, que no incluya la totalidad de los ítems requeridos.

n) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferentes a los establecidos en las presentes condiciones.

5. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Gobernación del Chocó podrá declarar desierta la presente contratación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. Igualmente, EL DEPARTAMENTO declarará desierta la invitación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como ADMISIBLE.

6. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección es el indicado en la plataforma del SECOP II. Las fechas que se indiquen podrán variar de establecerlo así la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente INVITACIÓN para la extensión o modificación de los plazos del proceso de selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que corren a favor de la Secretaría.

7. PUBLICACIÓN.

La invitación pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página web o portal SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

8. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Todos los documentos requeridos, tanto requisitos habilitantes como la oferta económica, serán recibidos de forma virtual en la plataforma SECOP II en el link de acceso al proceso hasta la fecha que se indica en el portal SECOP II. No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al señalado, las enviadas por fax o por correo electrónico, o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente invitación. No se aceptan ofertas parciales ni propuestas alternativas.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de La Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.colombiacompra.gov.co – portal SECOP II.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares para justificar errores de la propuesta.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por un comité designado para el efecto por la Gobernación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública. Tal corporación, en forma conjunta, realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto la Gobernación del Chocó corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizarán los requisitos habilitantes definidos en el numeral 10 de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con la propuesta económica ni con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con esta siempre y cuando cumpla con las condiciones de la propuesta económica y requisitos de habilitación, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de que ningún oferente resulte habilitado, se dará por terminado el presente proceso y se iniciará uno nuevo.

En caso de existir empate entre varios proponentes, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos y condiciones contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá discriminar el costo de las cantidades de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con el Anexo No. 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, en pesos colombianos.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la propuesta y, en general, al diligenciar la oferta económica, lo que podría generar causal de rechazo.

10. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Se acreditarán con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente invitación (Anexo No. 1); tal formato deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

b) **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos deberá presentar dicho certificado por separado.

c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) O REGISTRO MERCANTIL (SI ES PERSONA NATURAL):** El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) o registro mercantil (si es persona natural), renovado año 2026, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social o dentro de sus actividades comerciales esté relacionada con el objeto a contrata. La persona natural o jurídica deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, los siguientes códigos dentro de su clasificación de actividad económica CIIU 0145 Cría de aves de corral; 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada una con dicho objeto social. Cuando en el certificado de existencia y representación legal el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos, deberá adjuntarse junto con la propuesta el acta de reunión de la junta directiva donde se le autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso de que este le sea adjudicado.

d) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Las personas naturales o el representante legal de las personas jurídicas proponentes deben presentar la fotocopia de su cédula de ciudadanía. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos deberá presentar dicho documento por separado.

e) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA:** Las personas naturales o el representante legal de las personas jurídicas proponentes deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos deberá presentar dicho certificado por separado.

f) **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Todo proponente debe presentar el certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos deberá presentar dicho certificado por separado.

g) **CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:** Del representante legal o persona natural, documento que debe estar vigente al cierre de la presente contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos deberá presentar dicho certificado por separado.

h) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:** Del representante legal o persona natural.

i) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución de aquellas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, manifestar: I. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución; la omisión de este señalamiento hará que la Gobernación tome la propuesta como presentada por un consorcio. II. Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la contratación. III. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal.

j) **MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003 (ANEXO No. 3):** El oferente deberá aportar con la oferta certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente, el oferente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

k) **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Anexar copia de la certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea.

l) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente deberá anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia de haber ejecutado contratos relacionados con el suministro de maquinaria de navegación fluvial (motores fuera de borda, embarcaciones), con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán contener como mínimo: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto o descripción de los bienes suministrados, valor del contrato y fecha o período de ejecución. En caso de que la certificación no contenga toda la información, el proponente podrá anexar copia del contrato, orden de compra o acta de liquidación que la complemente.

m) **PROPUESTA ECONÓMICA:** Se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 "Propuesta Económica". Se recomienda diligenciarla en Excel y con cero decimales. El valor de la oferta diligenciado en este anexo debe coincidir con el diligenciado en la plataforma del SECOP II. Se aclara que este documento no es un requisito habilitante, sino con el que se determina el mejor ofrecimiento a la entidad, y no es subsanable. Si el Anexo No. 2 no es presentado, es causal de rechazo de la propuesta.

Nota: De no cumplir con los requisitos del proponente en las condiciones señaladas en la presente invitación pública, la oferta será rechazada.

11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

12. MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

14. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial; de lo contrario, la oferta será eliminada del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

16. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. La Gobernación del Chocó, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

17. PÓLIZA DE GARANTÍAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), que ampare:

A. **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá al Departamento del Chocó de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

B. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

20. LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL: Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Quibdó.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOPII